HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Calidad, Calidez y Tecnología.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº049-2021/HMLO

Los Olivos, 25 de marzo de 2021

VISTOS: Las Resoluciones Directorales N°006-2021/HMLO, N°016-2021/HMLO, N°027-2021/HMLO y N°030-2021/HMLO; los Informes N°554-2021-HMLO/ULCP, N°550-2021-ULCP-HMLO y N°506-2021-ULCP-HMLO; los Memorándums N°00338-2021-HMLO/OPP y N°00336-2021-HMLO/OPP; el Informe N°0509-2021/HMLO/DM; el Informe N°058-2021-HMLO/USG; la Carta N°120-2021/HMLO/CGPNM/DDST; el Informe N°181-2021-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece reglas y parámetros legales para el trámite de procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras,

Que, los numerales 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, precisan que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" describen que la modificación al Plan Anual de Contrataciones, puede ser en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y que toda modificación, es aprobada por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación del PAC.

Que, mediante Resolución Directoral N°006-2021/HMLO de fecha 05 de enero 2021 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Municipal Los Olivos para el año 2021, teniendo su primera modificación con la Resolución Directoral N°016-2021/HMLO, la segunda modificación con la Resolución Directoral N°027-2021/HMLO y la tercera modificación con la Resolución Directoral N°030-2021/HMLO.

Que, a través del Informe N°554-2021-HMLO/ULCP de fecha 23 de marzo 2021, la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicita y sustenta la aprobación de la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2021, con el propósito de incluir dos (2) procedimientos de selección.

Que, a través del Memorándum N°00338-2021-HMLO/OPP de fecha 23 de marzo 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación Presupuestal N°402 por el monto de S/279,500.00 soles, por el "SERVICIO DE LAVANDERÍA, PLANCHADO, DESINFECTADO Y TRASLADO DE ROPA PLANA (HOSPITALARIA Y QUIRURGICA) PARA EL HMLO Y SUS IPRESS", en atención a lo solicitado por la Coordinadora General del Personal No Médico del HMLO mediante Carta N°120-2021/HMLO/CGPNM/DDST de fecha 22 de febrero 2021.

Que, a través del Memorándum N°00336-2021-HMLO/OPP de fecha 22 de marzo 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación Presupuestal N°400 por el monto de S/118,900.00 soles, por el "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE ÁREA PARA LA OBSERVACIÓN Y TRATAMIENTO DE PACIENTE SINTOMÁTICOS RESPIRATORIOS COVID 19 EN EL HMLO POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA", en atención a lo solicitado por la Dirección Médica y Epidemiología mediante Informe N°0509-2021/HMLO/DM de fecha 03 de

HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Calidad, Calidez y Tecnología.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº049-2021/HMLO

Los Olivos, 25 de marzo de 2021

marzo 2021, esto con el fin de dar respuesta a la emergencia sanitaria COVID-19, manteniendo los protocolos y medidas de bioseguridad; y, así contribuir con la reducción de las complicaciones en los casos detectados como ligeros a moderados.

Que, contando con el Informe de Vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, corresponde aprobar la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital Municipal Los Olivos para el año 2021.

Que, de conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza Nº513-CDLO, establece las funciones de la Dirección General: "(...) Expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia (...)";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Municipal Los Olivos para el año fiscal 2021, incluyendo dos (2) procedimientos de selección, según detalle:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE LAVANDERÍA, PLANCHADO, DESINFECTADO Y TRASLADO DE ROPA PLANA (HOSPITALARIA Y QUIRURGICA) PARA EL HMLO Y SUS IPRESS	S/.279,500.00	ABRIL
CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE ÁREA PARA OBSERVACIÓN Y TRATAMIENTO DE PACIENTES SINTOMÁTICOS RESPIRATORIOS COVID 19 EN EL HMLO POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA	S/.118,900.00	ABRIL

Fuente: Informe N°554-2021-HMLO/ULCP

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, realizar las acciones conducentes para la implementación de la presente resolución de conformidad a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
DM
GAF
OAJ
OPP
ULyCP
UEI

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
GRACIELA CASTAÑEDA VEGA
Director General (e)